

Proceso (s):	Informe capacitación de Participación Ciudadana N.2 – Propiedades Horizontales.
Dependencia:	Secretaria de Gobierno y participación Comunitaria
Periodo:	14 de Junio del 2023

OBJETIVO

Trazar y ejecutar rutas que promuevan e instruyan la participación ciudadana de los ciudadanos de las propiedades horizontales, con el fin de desarrollar una cultura ciudadana.

ALCANCE

Incentivar y aumentar el conocimiento de los medios y mecanismos existentes en la cultura ciudadana y lo reglamentado en la Ley de piscinas con el fin de que con esto aumente la capacidad de sensibilización en las diferentes propiedades horizontales creando así estrategias de promoción a la participación por parte de la ciudadanía, con el fin de generar prevención frente a las participación y liderazgo de cada uno.

NORMATIVIDAD

Ley 675 de 2001: Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

Ley de piscinas 1209 de 2008 : Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

Decreto 554 de 2015: Por el cual se reglamenta la ley 1209 de 2008

Resolución municipal no. 700 de 2015: Se establece la aplicación de las normas de seguridad en piscinas y se delega la vigilancia y control en cuanto a la aplicación de las normas en el Municipio de Ricaurte.

Ley 1801 de 2016: Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana

Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 1º Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.



Artículo 2º Fines esenciales del Estado:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ciudadanos.

Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación

Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Ley 134 de 1994: Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

DEFINICIONES

Cultura: Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, a una época.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona o cosa es apreciada o bien considerada.

Comunicación: es el proceso por medio del cual se transmite información de un ente a otro. Es el intercambio de sentimientos, opiniones o cualquier otro tipo de información mediante el habla, escritura u otras señales.

Copropiedad: Propiedad de una cosa compartida con otro u otros.

Acuerdo: Decisión sobre algo tomada en común por varias personas.

Asertividad: Es una forma de comportamiento caracterizada por una declaración firme o la afirmación de una declaración sin necesidad de prueba.

Perjuicio: Daño moral o material que una persona o una cosa causa en el valor de algo o en la salud o el bienestar de alguien.

Condominio: Posesión de una cosa, en especial de una finca o de un bien inmueble, por dos o más personas a la vez.



Colectivo: Que pertenece a un grupo de personas o es compartido por cada uno de sus miembros.

Participación: Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

PLAN DE TRABAJO

Para la vigencia 2023 desde la secretaria de Gobierno busca que la ciudadanía se instruya sobre la participación ciudadana y la cultura ciudadana con las diferentes copropiedades con el fin que puedan hacer uso de ella, ya que esto contribuiría a un a una buena convivencia cumpliendo con las normas y derechos adquiridos.

Por esta razón se realizo mesa de trabajo con enlace de Convivencia, Cultura Ciudadana y Territorios de Paz de la Provincia del Alto Magdalena, secretaria de Gobierno, de la Gobernación de Cundinamarca la Ingeniera Ana Milena Ricardo Cortes, donde se planteó las necesidades entre ellas incentivar y capacitar en los diferentes temas de la cultura ciudadana y reglamentación de la propiedad horizontal, se acordó como fecha a realizar capacitación el 14 de junio del 2023.

Posteriormente se realizó invitación a cada copropiedad del Municipio con el fin de invitar, a los representantes legales de las propiedades horizontales a fortalecer y generar estrategias de promoción y una cultura ciudadana, el 14 de Junio del 2023 a las 09:00 am en el Concejo Municipal.

Finalmente se realizó capacitación donde asistieron los representantes legales de las diferentes propiedades horizontales, la capacitación fue liderada por: Ingeniera Ana Milena Ricardo Cortes, Camilo Olaya, Yazmin Mendez Queved y Mónica Cortes, donde se abordó la importancia de la comunicación en las copropiedades incentivando una adecuada comunicación y cultura ciudadana, teniendo en cuenta los derechos como también deberes adquirido cumpliendo con la ley de Propiedad Horizontal, con el fin de que los administradores divulguen y estudien las nuevas herramientas con las que ellos cuentan para garantizar una sana convivencia.

Se anexa unas de las fichas más relevantes de la capacitación, Se da por culminada la capacitación se agradece a los asistentes por la atención brindada.

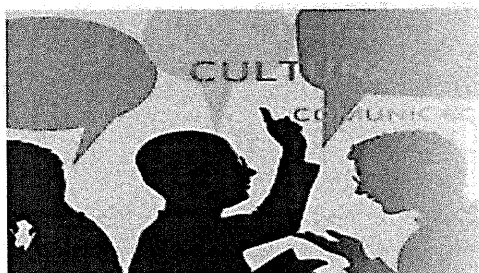




CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa
EN GOBIERNO

Cultura en la copropiedad

Se entiende por cultura las creencias, valores, hábitos, tradiciones, actitudes, experiencias y procesos de la comunidad residente en una edificación, conjunto residencial o agrupación de vivienda



CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa
EN GOBIERNO

Cultura y Comunicación

Cultura y Comunicación son dos herramientas ausentes en un buen número de copropiedades, producto de múltiples causas en diferentes órdenes y esto crea una profunda complejidad de diferencias, que a la postre origina las problemáticas sociales al interior de la copropiedad



CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa
EN GOBIERNO



**Convivencia en propiedad horizontal:
derechos y deberes**

Quando compra o adquiere una casa o apartamento en arriendo que pertenece a un conjunto residencial adquiere varias obligaciones y deberes por los cuales debe responder. La vida en comunidad demanda una serie de exigencias y requisitos que usted como copropietario debe conocer.

Estas normas se estipulan con el fin de promover una sana convivencia mediante un manual, el cual establece que debe haber una junta directiva y un administrador encargado, y será él quien resuelva los conflictos en la propiedad horizontal.



Recuerde algunos Deberes...

Es importante conocer que deben respetarse los derechos para que ninguna persona vea afectada. No está admitido producir sonidos ni ruidos que superen los decibeles estipulados. Recuerde también utilizar los bienes y servicios comunes privados con las limitaciones establecidas en los reglamentos de propiedad horizontal internos, estas normas contemplan sanciones y medidas correctivas si se reincide en el incumplimiento.

Llevar una sana convivencia es posible si cumple y responde a los diferentes requisitos y obligaciones estipulados por la ley y la administración para evitar de esta manera posibles conflictos y sanciones.



Perturbar la tranquilidad de la comunidad.



Realizar o permitir actos, fiestas, reuniones, ceremonias, actos religiosos o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando superen los decibeles máximos establecidos en la norma ambiental o cuando generen impacto auditivo.



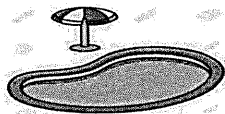
No recoger por parte de los propietarios o tenedores, los excrementos de los animales cuando ello ocurra en las vías, parques, andenes, antejardines o lugares públicos.



Perturbar la convivencia mediante el consumo de bebidas embriagantes o sustancias ilegales o sicotrópicas, en estadios, coliseos, centros deportivos, centros educativos, parques, hospitales, centros de salud y zonas comunes de los edificios o unidades residenciales.



Ley de Piscinas 1209 de 2008

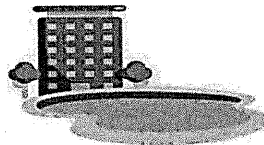


Establece las normas tendientes a brindar seguridad y adecuar las instalaciones de piscinas con el fin de evitar accidentes, problemas de salud y proteger la vida de los usuarios de estas, sin perjuicio de lo que dispongan otras normas que, con carácter concurrente, puedan ser de aplicación.

CUNDINAMARCA
REGIONE
Que Progresa!

TITULO II PISCINAS DE USO RESTRINGIDO NO ABIERTAS AL PÚBLICO EN GENERAL

ARTICULO 15. – CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del presente título se aplican a piscinas de uso restringido no abiertas al público en general ubicadas en instalaciones como clubes privados, condominios o *conjuntos residenciales*.



CUNDINAMARCA
REGIONE
Que Progresa!

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801 DE 2016

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 1.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 2.
Numeral 8	Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 9	Multa General tipo 4.
Numeral 10	Suspensión temporal de actividad.
Numeral 11	Multa General tipo 4.

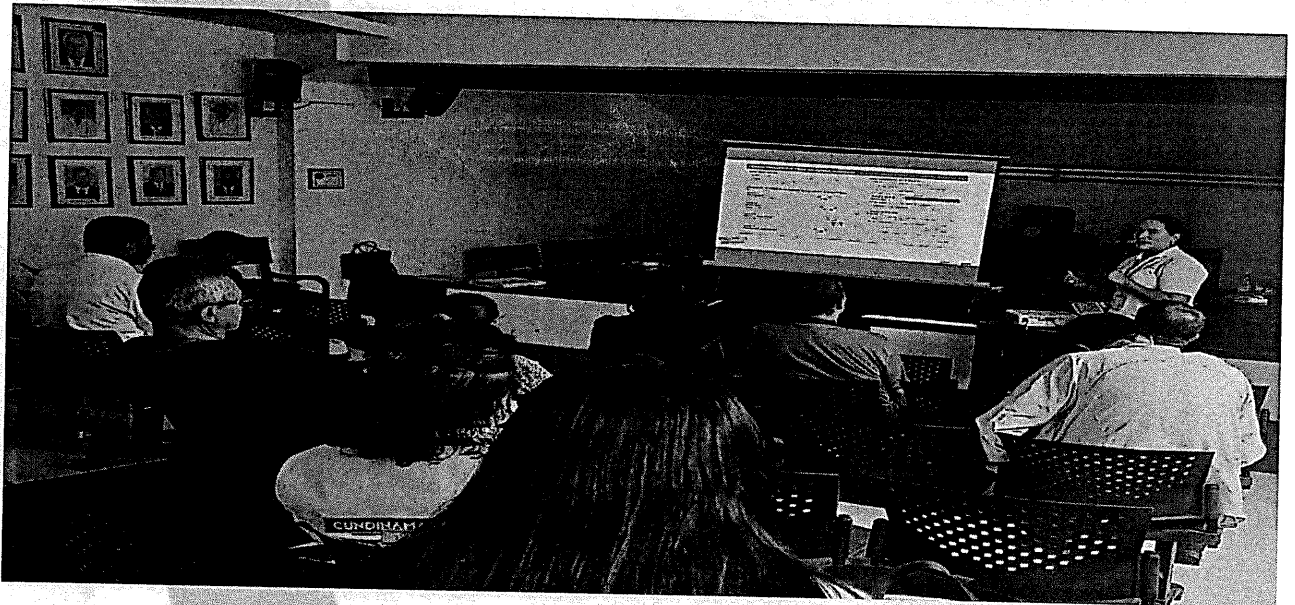
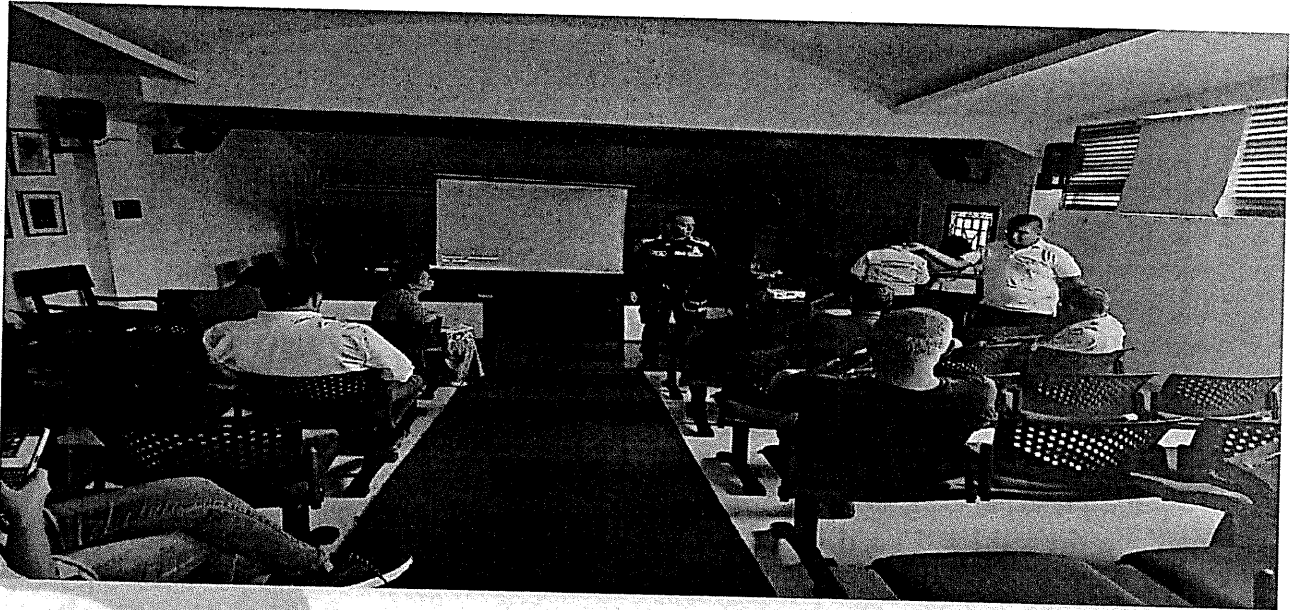


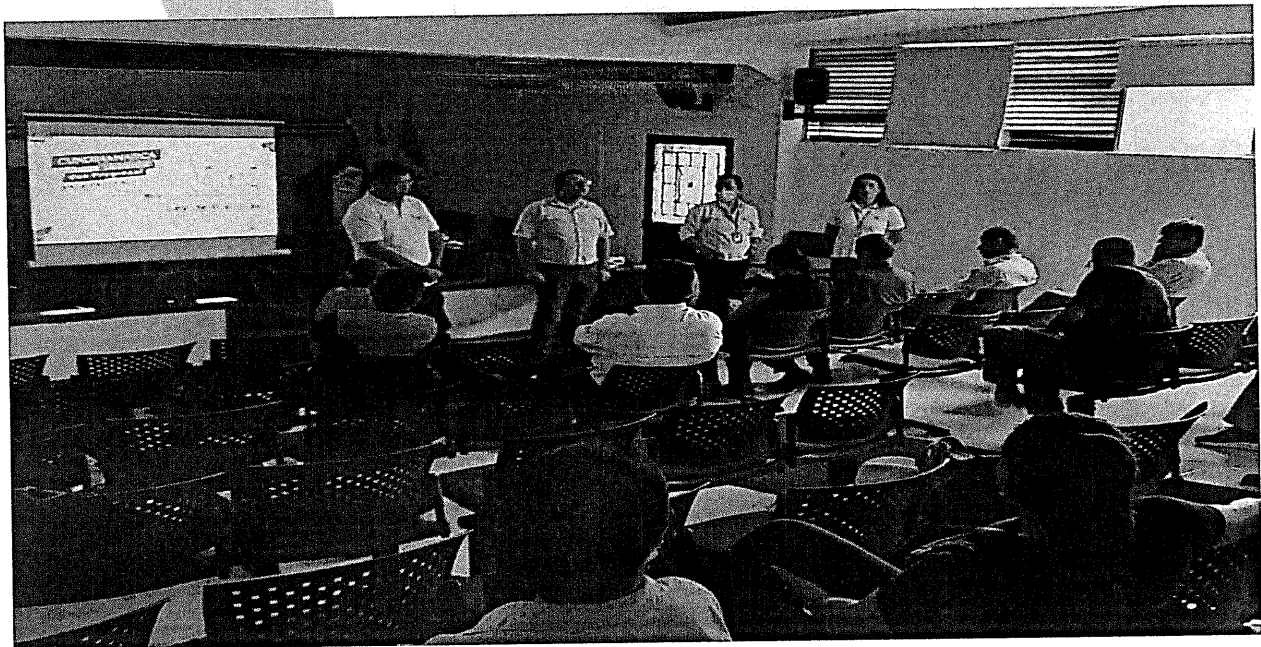
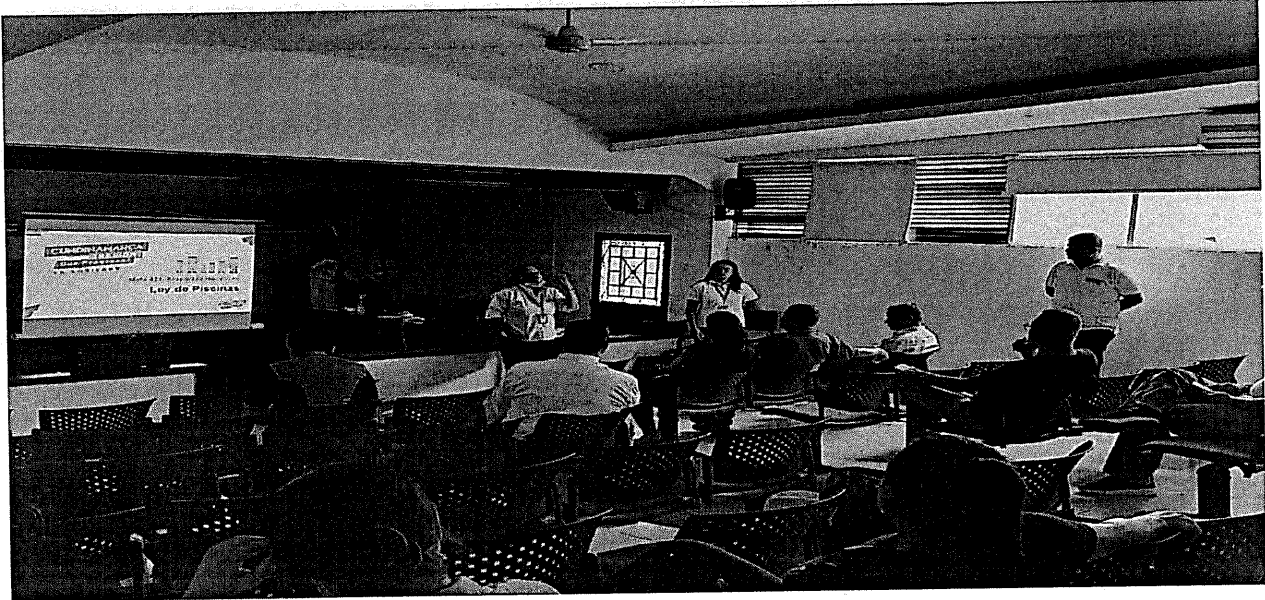
PARÁGRAFO 7o. Al menor de 18 años que cometa cualquiera de los anteriores comportamientos se le aplicarán las medidas previstas en el Código de infancia y adolescencia.

CUNDINAMARCA
REGIONE
Que Progresa!



REGISTRO FOTOGRAFICO





INVITACION



Ricaurte, ocho (08) de junio de 2023

Señor@:

Administrador y Representante legal
CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA MANGO
 Ricaurte

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE CONVIVENCIA

Cordial Saludo,

Desde la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, en mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, identificado con el Nit. No. 890.680.059-1, debidamente facultado para actuar en representación de esta entidad territorial, según Decreto No. 031 de enero 03 de 2020 "Por medio del cual se hace una delegación", me permito invitarlo a la socialización de convivencia y cultura ciudadana que tendrá como lugar el Auditorio del Concejo Municipal el día 14 de junio de 2023 a partir de las 9:00 am.

Lo anterior y no menos importante es de tener en cuenta que en las copropiedades que se acogieron a la ley 675 del 2001 se ve afectada por comportamientos contrarios a la convivencia y normatividad, la cual en muchas ocasiones puede ser corregida con la ley 1801 de 2018.

Cordialmente,

JAIIME MEDINA RAMOS
 Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Teléfono: (501) 8388778 (ext.) 8388711 - Cod. Postal: 252410
 Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Centro
 www.ricaurte-cundinamarca.gov.co
 contacto@ricaurte-cundinamarca.gov.co

FR-GCC-001 V.02
 Fecha Aprob: 27/12/2022
 Pág 1 de 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA / NIT 890680059-1

LISTADO DE ASISTENCIA


Gobernación de CUNDINAMARCA		PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA				Código: M-AT-FR-011	
		CONTROL DE ASISTENCIA TÉCNICA				Versión 2	
						Fecha de Aprobación: 3 de junio de 2022	
						Páginas: 1 de 2	
TEMA: CULTURA CIUDADANA, PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY DE PISCINAS, ETIAS		No TEMA:					
LUGAR: ALCALDIA DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FACILITADOR: ANA HILENA RICARDO - CAMILO CYOLA					
DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINA: SECRETARIA DE GOBIERNO		DORIS VANUJHELY GONZALEZ				MONICA GONZALEZ JIMENEZ	
FECHA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DMVA	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TÉCNICA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
	Ely Salinas	Comite Convivencia	Conjto Sosi. Monte Cordero	Ricaurte	3207562141	ely.salinas@emud.com	
06-14-23	Eduardo Dgado S.	Comite Convivencia	Manu Pardeba	Ricaurte	3125020196	eduardo.dgado@hotmail.com	
	Hugo A. Varguez	Comite Convivencia	Conjto S. Cordero	Ricaurte	3103116375	hugoav20606@hotmail.com	
06-14-23	JUDY SANCHEZ	COMITE CONVIVENCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL CORDERO	RICAURTE	3202705191	judysanchez@hotmail.com	
06-14-23	MIRIAM STELLA GUZMAN R	COMITE CONVIVENCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL CORDERO	RICAURTE	3114891622	MIRIAM74@hotmail.com	
14-06-23	LUIS CARLOS REYES SIMENES	ADMINISTRACION	CONDOMINIO PARA	RICAURTE	3148450829	ADMINISTRAR2@MAIL.COM	
14-06-23	Filiberto Guarizo P	Secretario Com. Adm.	Conjto Just. Maria Cordoba	Ricaurte	3234975301	Filiberto.guarizo@yaho.es	
14-06-23	Sandra Milena Vargas	Administradora	Condominio Givard Resort	Ricaurte	3105519698	resort.condominio2016@gmail.com	
14-junio-23	Osvaldo R. Dupuis	Director Supervisor	Club Puerto Peñalisa	Ricaurte	5503618931	osvaldo.dupuis@clubpeñalisa.com	
14-junio-23	Karen Julieth Martelo	Contratista	Secretaria de Planeación	Ricaurte	3135907687	Karenjulieth@hotmail.com	Karen S. Martelo




Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE RICAURTE
 NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
 Teléfonos: 8338560 - 831 7743 Código Postal: 25241
 ☉ Ricaurte con Equidad, Seguridad y Compromiso Social
 www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

 Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Código: M-AT-FR-011
	CONTROL DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 2 Fecha de Aprobación: 3 de Junio de 2022 Páginas: 2 de 2

FECHA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA D/M/A	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TÉCNICA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
14-06-23	Diana Patricia Pinob	Abim	Conjunta Campo Alegre	Ricaurte	320-3421145	Campanalago BSS@gmail.com	
14-06/23	Glady E Rodríguez	Admón	Hacienda Pineda Bambú	Ricaurte	314 473 0589	conjunta bambu@gmail.com	
	Alejandra González	Contratista	Alcaldía de Ricaurte	Ricaurte	312896602	mariaalejandra23@hotmail.com	



JAIME MEDINA RAMOS

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.



Elaboro: María Alejandra González Lozada
Contratista Profesional

